

DECRETO ALCALDICIO Nº PARRAL, 1 1 Mar 2013

VISTOS:

1.-El D.F.L Nº 1 del año 2003, Código del Trabajo.

- 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, de Contraloría General de la Republica.
- 4.- La Ley Nº 19.464 de 1996.
- 5.- Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que el Artículo 1 de la Ley Nº 19.464 indica que a contar del día 1° de enero de 1996, se crea una subvención destinada a aumentar las remuneraciones del personal asistente de la educación a través de subvención del Ministerio de Educación que se entregará mensualmente a los sostenedores de los establecimientos educacionales subvencionados, tanto del sector municipal como del particular
- 2.- Que dicha Subvención para el año 2012 correspondió a una suma de \$34.104 mensuales para el personal asistente de la educación contratado por 44 horas.-
- 3.- Que la referida subvención para el año 2013 es notablemente más baja que la del año anterior correspondiendo a un valor de \$13.862 mensuales para el personal asistente de la educación contratado por 44 horas.-
- 4.- Que la disminución en la subvención para el año 2013 implica una rebaja en las remuneraciones del personal asistente de la Educación que se considera de una magnitud importante.

DECRETO:

- 1.-CONCEDASE, para el personal asistente de la educación que ejerce funciones en Establecimientos Educacionales dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral un bono de \$20.242, que tiene por efecto compensar la disminución en la subvención contenida en la Ley Nº 19.464 el que será pagado con fondos propios de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.-ESTABLECESE. Que el beneficio objeto del presente decreto se pagará de manera mensual al personal asistente de la educación que cumple funciones en Establecimientos Educacionales Municipales, solo por el año 2013 través de aporte Municipal.
- 3.- ESTABLECESE, Que el monto total que implica el gasto contenido en el presente decreto será determinado mensualmente conforme a nomina mensual que deberá emitir el Departamento Administrativo de Educación Municipal donde se dará cuenta de los costos para la contabilización de aporte Municipal Ley Nº 19.464 año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES

ALCALDESA DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH.-DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Departa D.A.E.M. Parral.-

5 - Jurídico DAEM

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Archivo